



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00542-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Se incorporan los escritos presentados vía electrónica los días 07 y 09 de octubre de 2020, mediante los cuales se aportan los poderes conferidos por los señores JONATHAN RAMÍREZ y JEFFREY PAUL RAMÍREZ; no obstante, se remite a la memorialista al auto emitido por el Despacho el 05 de octubre y, en tal sentido, SE REQUIERE para que dé cumplimiento a los requisitos allí exigidos, previo al reconocimiento de personería.

De otro lado, previo a decidir sobre la solicitud de aceptación de la herencia de los aquí citados, presentada el 21, 22 y 28 de octubre del presente año, se deberá cumplir con el requisito exigido.

Respecto de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción aportados, DARÁ cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso y los allegará debidamente traducidos, en los términos contemplados en la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(p)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 113. Fijado hoy, 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"